



MENDOZA, **24 NOV 2016**

VISTO:

El EXP-CUP N° 22029/2016, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 6**, informa la situación académica de la alumna de la **Carrera de Odontología**, María Ayelén DESTEFANI GUAJARDO y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la Carrera de Odontología, María Ayelén DISTEFANI GUAJARDO, corresponde encuadrarla en el Art. 14° de la Ord. 24/07-CS por haber aprobado el 80% de la carrera;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a la Alumna **María Ayelén DESTEFANI GUAJARDO** en el Artículo 14° de la ordenanza 24/07 C.S. que dice **“LAS CONSECUENCIAS DE LOS ARTICULOS 11°,12° y 13° NO SE APLICARAN A LOS ALUMNOS QUE HAYAN APROBADO EL OCHENTA (80%) DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA RESPECTIVA CARRERA”**

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 155


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA